



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

RESOLUCIÓN No. 003

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *“Atribuciones del Concejo Municipal. – Al concejo municipal le corresponde: u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados”.*

Que, el literal c) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Atribuciones de los concejales o concejalas (...) c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal”.*

Que, el artículo 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *“Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: a) El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos; c) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; d) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, e) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité”.*

Que, el artículo 84 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, expresa: *“El Concejo elegirá a las Concejalas o Concejales que deban representar a la Municipalidad en diferentes entidades por disposición legal o estatutaria (...)”*

Si la representación correspondiere al Alcalde o Alcaldesa, podrá delegar al Concejal o Concejala que tuviere mayor afinidad con el tema a representar.

De las actuaciones que tengan las señoras Concejalas y/o Concejales en cada una de las representaciones ante otras instituciones, directorios, etc., informarán en la siguiente sesión”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

Que, las normas jurídicas se basan en el principio de jerarquía que indica que la Ley está por encima de las ordenanzas emanadas por los gobiernos seccionales que rigen una ciudad o Cantón, por lo tanto, la Ley prevalece sobre una ordenanza.

Que, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena es una entidad de derecho público, desconcentrada, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, regulará sus procedimientos de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y la normativa técnica y legal vigente aplicable a la materia.

RESUELVE

1. Designar en calidad de delegado al Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena, al señor concejal licenciado Luis Enrique Rodríguez Mera.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata.

Tena, 18 de mayo de 2023.

Abogada Vanesa Cortez

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y señores Concejales
Direcciones departamentales
Cuerpo de Bomberos del cantón Tena
Archivo

